

Observación A38: Control de los gastos presuntos declarados en Recuadro N°1.

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el monto registrado como gasto presunto, en el código [494], podría exceder los montos que le corresponden por este concepto.

Códigos: 3; 7; 157; 170; 465; 494

Explicación:

Su declaración presenta observaciones, porque ha declarado gastos efectivos y gastos presuntos a la vez, lo cual no corresponde, o bien el gasto presunto declarado en código [494] del Recuadro N°1, que debe representar un 30% del total de ingresos determinados por el Servicio, o del tope de las 15 UTA, establecido por el Art. 50° de la LIR

Documentación Asociada:

0